



Bruselas, 29 de abril de 2021
(OR. en)

7765/21

**Expediente interinstitucional:
2021/0092(NLE)**

**WTO 96
COLAC 26**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	7764/21 + ADD 1
Asunto:	Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité de Comercio del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra, por lo que se refiere a las modificaciones de las Decisiones n.º 1/2014, n.º 2/2014, n.º 3/2014, n.º 4/2014 y n.º 5/2014 del Comité de Comercio para tener en cuenta la adhesión de Ecuador al Acuerdo Comercial y actualizar las listas de árbitros y expertos en comercio y desarrollo sostenible - Adopción

1. El 12 de abril de 2021, la Comisión presentó al Consejo la propuesta de Decisión del Consejo de referencia (documento 7764/21 + ADD 1).
2. El Comité de Política Comercial (Suplentes) fue consultado por escrito sobre este texto y lo refrendó en su versión modificada para tener en cuenta una serie de ajustes necesarios.

3. En vista de lo anterior y previa confirmación del Comité de Representantes Permanentes, se ruega al Consejo que:
- adopte la Decisión del Consejo formalizada por los juristas-lingüistas y recogida en los documentos 7766/21 y 7767/21;
 - disponga la publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* de la Decisión del Comité de Comercio UE-Colombia-Perú-Ecuador, recogida en el documento 7767/21, una vez adoptada;
 - tome nota de que el Parlamento Europeo será informado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218, apartado 10, del TFUE, y de que se remitirá la Decisión a dicha institución; y
 - decida hacer constar en su acta la declaración que figura en la adenda de la presente nota.
-